

NORMATIVA VIGENTE Y MATERIAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN CENTROS DOCENTES

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Los datos de carácter personal están reconocidos y protegidos como derechos fundamentales tanto en la Unión Europea como en España.

El **artículo 8 de la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#)**, aprobada el 12 de diciembre de 2007 en Estrasburgo, antes de la firma del Tratado de Lisboa que la hizo legalmente vinculante, establece lo siguiente:

“Artículo 8.- Protección de datos de carácter personal

- 1. Toda persona tiene derecho a la protección de los datos de carácter personal que la conciernan.*
- 2. Estos datos se tratarán de modo leal, para fines concretos y sobre la base del consentimiento de la persona afectada o en virtud de otro fundamento legítimo previsto por la ley. Toda persona tiene derecho a acceder a los datos recogidos que la conciernan y a su rectificación.*
- 3. El respeto de estas normas quedará sujeto al control de una autoridad independiente”.*

Así mismo, la **[Constitución Española](#)** en su **artículo 18**, dentro del Título I “Derechos y deberes”, Capítulo II “Derechos y libertades”, Sección Primera “De los derechos fundamentales y libertades públicas”, establece lo siguiente:

“Artículo 18

- 1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.*

(...)

- 3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.*
- 4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.*

La legislación vigente en materia de protección de datos en España se recoge fundamentalmente en estas 2 normas:

- a. [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos](#) y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 4 de mayo de 2016.
- b. [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#) (BOE N° 294, de 6 de diciembre de 2018).



El Reglamento general de protección de datos es una norma de directa aplicación en los Estados miembros de la Unión Europea, sin necesidad de trasposición a través de una norma nacional al ordenamiento jurídico propio de ese Estado. No obstante, en España se ha aprobado una ley, cuyo contenido normativo se remite en numerosas ocasiones al Reglamento general de protección de datos. Esta ley es de aplicación en todo el territorio español y tiene rango de ley orgánica por regular un derecho fundamental. La convivencia de estas normas nos obliga a trabajar con ambas a la vez.

Además, la [Agencia Española de Protección de Datos](#) (AEPD) emite resoluciones e informes jurídicos mediante los que va estableciendo criterio e interpreta las normas anteriores. Todo ello sin perjuicio de las sentencias que emitan los órganos judiciales españoles, incluido el Tribunal Constitucional, así como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

De todos ellos, debe destacarse el [Informe sobre la utilización por parte de profesores y alumnos, de aplicaciones que almacenan datos en nube en sistemas ajenos a las plataformas educativas](#).

PORTALES WEB, GUÍAS E INFOGRAFÍAS DEDICADAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Portales web: En ambos están disponibles las guías, fichas didácticas, talleres, vídeos, informes jurídicos, resoluciones, etc. Todo el material emitido y publicado por la AEDP en materia educativa.

- En materia educativa la AEPD ha puesto a disposición de centros escolares, docentes, padres y alumnos el portal web [Tú decides en Internet](#), dirigido a la comunidad educativa.
- Además, la AEPD en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha lanzado este curso escolar el portal: [Asegura TIC Seguridad del Menor en Medios Digitales](#).

Entre las guías e infografías dedicadas a temas específicos de ámbito educativo, disponibles en su página web y en los portales web específicos, más destacadas:

Infografías aplicables al ámbito educativo:

1. [Protege tus datos en la vuelta a clase](#)
2. [Canal prioritario para comunicar la difusión de contenido sensible y solicitar su retirada](#).

Más información sobre cómo solicitar la retirada y denunciar este contenido en este enlace: [Cana prioritario](#). Incluye formulario para denuncias por menores. #PuedesPararlo



Guías de la AEPD en materia educativa:

1. “[Guía para centros educativos](#)”. Enfoque general y exhaustivo sobre el tratamiento de datos en centros docentes: decálogo para un correcto uso de los datos, conceptos básicos de la normativa, novedades normativas, el RGPD, tratamiento de datos por centros educativos y tratamiento de datos por AMPAS y derechos de los titulares de los datos de carácter personal.
2. Guía educadores 2016 “[Enséñales a ser legales en Internet](#)”. Educación, conocimiento e información (algunos usos son delictivos), seguridad basada en el uso correcto: respeto a la decisión del otro sobre sus datos, gran relevancia cuando los niños tiene móvil, especialmente los adolescentes. Epígrafes dedicados a diversos tipos de acoso, en especial: el *bulling*, el *grooming* y el *sexting*.
3. Guía para jóvenes “[No te enredes en Internet](#)”. Destinada a los jóvenes, se puede utilizar como material docente pues contiene información sobre los riesgos del uso de aplicaciones, redes sociales, contactar con desconocidos en Internet o qué uso hacemos cada uno.
4. Guía para padres y profesores “[Guíales en Internet](#)”. La educación como clave en el objetivo para lograr un uso seguro de Internet. Se centra en la identidad digital (metadatos), la seguridad (Oficina de seguridad del Internauta y el Instituto Nacional de Ciberseguridad). Consejos como el uso de Wifi con contraseña, ajustes de privacidad. Vuelve a incidir en cuestiones como el uso de Internet en relación con el acoso, y explica la diferencia en el tratamiento legal entre los mayores y los menores de 14 años.

Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa
Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte

(Actualizado a febrero de 2020)